

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00865-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A
DEMANDADO: INDIRA DEL CARMEN DE LA HOZ Y GIOVANNI JOSE CABRERA OSORIO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente solicitud de reconocimiento de poder de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el poder otorgado por la parte demandante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica a la Dra. ANGELICA MARGARITA RUBIO RICARDO como apoderada de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA W&A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a90151f512dc281081bdd94233e638dc58c0c26eab6e7248b05421344da560**

Documento generado en 16/08/2023 03:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>